



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d @PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/009/2026

ACUERDO PRDM/DEE/009/2026, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS.

La Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 6, 7, 8, 10, 19 fracción II; 20, 23, 29 y 32 Apartado A), fracción X del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos, aprobado mediante los Acuerdos IMPEPAC/CEE/711/2024 e IMPEPAC/CEE/046/2025 del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y demás relativos y aplicables; y

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 09 de junio de 2024, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Morelos, y una vez que se terminaron los cómputos Distritales para la elección de la Gubernatura, se determinó que el Partido de la Revolución Democrática obtuvo en la elección de la Gubernatura el 3.42% de la Votación Válida Emitida en el Estado.

SEGUNDO. Con fecha 19 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el dictamen identificado con la clave INE/CG2235/2024, mediante el cual se declaró la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro.

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d aPRD Morelos

**DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/009/2026**

TERCERO. Con fecha 25 de septiembre de 2024, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, celebró sesión pública en donde resolvió los medios de impugnación **SUP-JRC-62/2024 y su acumulado SUP-JDC-961/2024**, en los cuales confirmó la declaración de validez de la elección a la Gubernatura del Estado de Morelos, en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

CUARTO. Con fecha 25 de septiembre de 2024, el Partido de la Revolución Democrática, vía correo electrónico, remitió a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el oficio identificado con los alfanuméricos **093/PRD-DEE/2024**, signado por el Ciudadano Sergio Erasto Prado Alemán, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el estado de Morelos, oficio que fue recibido a las 14:27 horas, y en el cual, se solicitó se expidiera al Partido de la Revolución Democrática la certificación que acreditara la obtención de al menos el 3% de la votación válida emitida en la Elección Local del Proceso Electoral 2023-2024, y que se postularon candidatos propios en al menos la mitad de los Municipios o Distritos que comprende el estado de Morelos, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 inciso e) de los **LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO QUE TIENEN LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA OPTAR POR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, PÁRRAFO 5 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

QUINTO. Con fecha 27 de septiembre de 2024, los miembros de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, ejercieron el derecho establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, presentando al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la solicitud de registro como Partido

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d a PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/009/2026

Político Local.

SEXTO. Con fecha 14 de noviembre del año 2024, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/711/2024 mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro como Partido Político Local del otrora Partido de la Revolución Democrática, mismo que en su punto de acuerdo TERCERO establece: "... Se determina que el registro del "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS", surtirá efectos a partir del primero de diciembre del año dos mil veinticuatro, en términos del numeral 17 de los LIENAMIENTOS".

SÉPTIMO. Con fecha 20 de febrero del año 2025, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/046/2025, mediante el cual resuelve lo relativo al cumplimiento del partido político local denominado Partido de la Revolución Democrática Morelos, al requerimiento efectuado mediante el punto de resolutivo QUINTO del acuerdo IMPEPAC/CEE/711/2024.

OCTAVO. Con fecha 09 de marzo del año 2025, tuvo verificativo el Primer Pleno Extraordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en donde se aprobaron 13 Reglamentos y 5 Manuales que regirán la vida interna de este Instituto Político.

NOVENO. Con fecha 10 de marzo del año 2025, se celebró la Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en donde se aprobó el acuerdo PRDM/DEE/010/2025 mediante el cual se designaron a los integrantes de las

777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f i o d PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/009/2026

Direcciones Municipales Ejecutivas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero transitorio del Estatuto que rige la vida interna de este Instituto Político.

DÉCIMO. Con fecha 14 de marzo del 2025, el acuerdo PRDM/DEE/010/2025 de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos mediante el cual se designaron a las Direcciones Municipales Ejecutivas de este Instituto Político fue impugnado ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, y el cual fue radicado con el número de expediente TEEM/JDC/27/2025-2.

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha 23 de marzo del año 2025, se llevó a cabo el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en donde se realizó la elección de la Dirección Estatal Ejecutiva para quedar integrada por una Presidencia, una Secretaría General y siete Secretarías, en términos de lo establecido por el artículo 32, apartado D, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 26 de marzo del año 2025, fue impugnado el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en donde se realizó la elección de la Dirección Estatal Ejecutiva ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mismo que fue radicado con el número de expediente TEEM/JDC/38/2025-3.

DÉCIMO TERCERO. Con fecha 15 de abril del año 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó resolución en el expediente TEEM/JDC/38/2025-3, en donde dejó sin efectos el

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d | a PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/009/2026

Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual se llevó a cabo la elección de la Dirección Estatal Ejecutiva de este Instituto Político.

DÉCIMO CUARTO. Con fecha 18 de abril del año 2025, las partes agraviadas dentro de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos dentro del expediente TEEM/JDC/38/2025-3 interpusieron medio de defensa ante la Sala Regional de Ciudad de México las cuales fueron radicadas bajo el expediente SCM/JRC/18/2025 y Acumulados.

DÉCIMO QUINTO. Con fecha 06 de mayo del año 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos resolvió lo relativo al expediente TEEM/JDC/27/2025-2, en donde se desprende que se dejó sin efectos el acuerdo PRDM/DEE/010/2025 de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos mediante el cual se designaron a las Direcciones Municipales Ejecutivas de este Instituto Político.

DÉCIMO SEXTO. Con fecha 09 de mayo del año 2025, este Instituto Político así como diversas partes procesales que integraban las Direcciones Municipales Ejecutivas del Partido de la Revolución Democrática Morelos, combatieron la resolución emitida por el Órgano Jurisdiccional Estatal que había dejado sin efectos la designación de las Direcciones Municipales Ejecutivas de este Instituto Político ante la Sala Regional de Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que fue radicada con el número de expediente SCM/JRC/18/2025 y sus Acumulados.

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/009/2026

DÉCIMO SÉPTIMO. Con fecha 06 de junio del año 2025, el Pleno de la Sala Regional de Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió lo relativo al número de expediente SCM/JRC/18/2025 y sus Acumulados, en donde revoca la sentencia emitida por el Tribunal de origen, y prevalece el acuerdo PRDM/DEE/010/2025 del Partido de la Revolución Democrática Morelos mediante el cual se designaron a los integrantes de las Direcciones Municipales Ejecutivas de este Instituto Político.

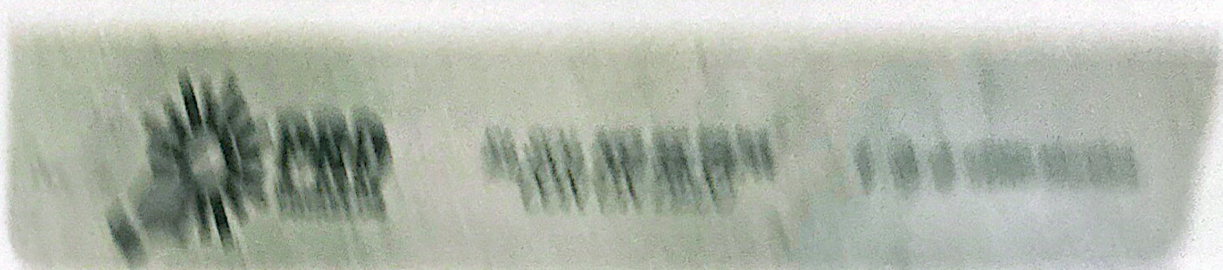
DÉCIMO OCTAVO. Con fecha 06 de junio del año 2025, el Pleno de la Sala Regional de Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación resolvió lo relativo al expediente SCM/JRC/18/2025 y Acumulados, en el cual dejó sin efectos la sentencia del Tribunal de origen, quedando firme el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual se llevó a cabo la elección de la Dirección Estatal Ejecutiva de este Instituto Político.

DÉCIMO NOVENO. Con fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante sesión Extraordinaria aprobó el acuerdo número IMPEPAC/CEE/242/2025 mediante el cual aprueban los Reglamentos y Manuales del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

En razón de lo anterior y;

CONSIDERANDO

 777 317 8723 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



El artículo 44, párrafo segundo, tiene a su vez el carácter de norma de carácter general, aplicable a todos los sujetos de derecho, y no a un sujeto determinado, por lo que no puede considerarse una norma de carácter particular, sino una norma de carácter general, aplicable a todos los sujetos de derecho.

En el artículo 44, párrafo primero, y en el artículo 44, párrafo segundo, se establece que la ley de amnistía debe ser aprobada por el Congreso de la República, y no por el Presidente de la República, lo que implica que la ley de amnistía es una norma de carácter general, aplicable a todos los sujetos de derecho.

El artículo 44, párrafo primero, y el artículo 44, párrafo segundo, establecen que la ley de amnistía debe ser aprobada por el Congreso de la República, y no por el Presidente de la República, lo que implica que la ley de amnistía es una norma de carácter general, aplicable a todos los sujetos de derecho.

El artículo 44, párrafo primero, y el artículo 44, párrafo segundo, establecen que la ley de amnistía debe ser aprobada por el Congreso de la República, y no por el Presidente de la República, lo que implica que la ley de amnistía es una norma de carácter general, aplicable a todos los sujetos de derecho.

El artículo 44, párrafo primero, y el artículo 44, párrafo segundo, establecen que la ley de amnistía debe ser aprobada por el Congreso de la República, y no por el Presidente de la República, lo que implica que la ley de amnistía es una norma de carácter general, aplicable a todos los sujetos de derecho.



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d | aPRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/009/2026

integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país, cumpliendo el principio de igualdad sustantiva y la paridad de género.

6. Que, el Partido de la Revolución Democrática Morelos desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. El Partido de la Revolución Democrática Morelos no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

7. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

8. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

9. Que, el artículo 29 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos determina que la Dirección Estatal Ejecutiva es la Autoridad Superior en el Estado, entre Consejo y Consejo. Es la encargada de desarrollar y dirigir la labor política organizativa, así como la administración del partido.

10. Que, el artículo 32 apartado A del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos establece que es facultad de la Dirección Estatal Ejecutiva mantener la relación del partido, a nivel internacional y estatal con las organizaciones políticas, organizaciones de la sociedad civil y apoyo a causas o movimientos sociales que tenga una visión progresista y

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d | @PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/009/2026

democrática, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones y se asignara el seguimiento de las actividades que de aquí se desprendan a la secretaria de la que se trate.

11. Que, el Pleno del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/046/2025 en fecha 20 de febrero del año 2025 resolvió lo relativo al cumplimiento del partido político local denominado Partido de la Revolución Democrática Morelos, al requerimiento efectuado mediante el punto de resolutivo QUINTO del acuerdo IMPEPAC/CEE/711/2024.

12. Que, el artículo Tercero Transitorio del Estatuto vigente de este Instituto político faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos para designar a las personas que integran las Direcciones Municipales Ejecutivas durando en su encargo máximo seis meses, a efecto de mantener la relación del Partido, a nivel municipal, con las organizaciones políticas, organizaciones de la sociedad civil y apoyo a causas o movimientos sociales que tengan una visión progresista y democrática.

13. Que, durante el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos de carácter electivo, celebrado en fecha 23 de marzo del año 2025 las y los Consejeros Estatales eligieron a la nueva Dirección Estatal Ejecutiva, misma que está integrada por una Presidencia, una Secretaría General y las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva, integración que se encuentra contemplada en el artículo 31 del Estatuto vigente.

14. Que, durante la Decimosexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, celebrada en fecha 25 de septiembre del año 2026, se aprobó el acuerdo número **PRDM/DEE/029/2025** de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual se designa a la Comisión

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f i c d e PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA

ACUERDO PRDM/DEE/009/2026

Redactora que se encargará de las modificaciones a los Documentos Básicos, Reglamentos y Manuales que rigen la vida interna de este Instituto Político.

15. Que, durante la Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, celebrada en fecha 21 de julio del año 2026, misma que se declaró de carácter permanente la comisión Redactora que se encargará de las modificaciones a los Documentos Básicos, Reglamentos y Manuales que rigen la vida interna de este Instituto Político analizo y modifíco el Estatuto de este Instituto Político.

16. Que, el artículo 23 párrafo cuarto del Estatuto establece los plazos para la publicación de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal.

17. Que, el artículo 25 del Estatuto establece que el Consejo Estatal se reunirá al mes cada tres meses a convocatoria de su Mesa Directiva o de la Dirección Estatal Ejecutiva.

18. Que, el artículo 32 apartado A, fracción XX, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos, faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva para presentar propuestas al Consejo Estatal.

19. Que, durante la Novena Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, celebrada en fecha 04 de agosto del año 2026, se aprobó el acuerdo PRDM/DEE/008/2026, de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual se aprueba la modificación de la reforma del estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos, realizada por la comisión redactora encargada de las modificaciones a los documentos básicos reglamentos y manuales que rigen la vida interna de este Instituto Político.

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Alvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d a PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/009/2026

Con base a lo antes expuesto, es importante resaltar las funciones con las que cuenta el Consejo Estatal de las cuales emana la establecida en el artículo 27 inciso a) del Estatuto por lo cual, es menester manifestar y precisar, que toda vez que es de urgencia la reforma al Estatuto puesto que es dable exponer que la naturaleza del mismo es simplificar los procesos, es por ello que con base a las facultades con las que cuenta este Pleno Directivo Estatal se pone a consideración la propuesta de la Reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos al Consejo Estatal.

En ese orden de ideas, y para efectos de que sea el Consejo Estatal de este instituto Político el órgano facultado para la aprobación de la Reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos, se acuerda Convocar a la sesión al Segundo Pleno Extraordinario del Consejo Estatal, con los datos contenidos en la Convocatoria que se agrega a la presente como ANEXO ÚNICO, y que forma parte integral del presente instrumento legal, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9, y Base I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los preceptos legales 1, 2, 8, 25, 27 inciso a); 32 apartado A, fracción XX, del Estatuto, es procedente aprobar la Convocatoria al Segundo Pleno Extraordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, cuya información de Convocatoria se encuentra establecida en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integral del presente instrumento legal, y se ordena la publicación del mismos dentro del termino establecido en el artículo 23 párrafo sexto del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

RESUELVE

PRIMERO. Esta Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, es competente para emitir la Convocatoria al Segundo Pleno Extraordinario del Consejo Estatal del

777 317 8723

Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d | aPRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/009/2026

Partido de la Revolución Democrática Morelos.

SEGUNDO. Se aprueba la Convocatoria al Segundo Pleno Extraordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, la cual es agregada a la presente como **ANEXO ÚNICO**.

TERCERO. Se ordena notificarle el presente acuerdo al Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática Morelos, a efecto de que emita las cédulas de identificación de las personas Consejeras.

CUARTO. Publíquese y Notifíquese la Convocatoria al Segundo Pleno Extraordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, la cual es agregada a la presente como **ANEXO ÚNICO**, a través de los Estrados, en la Página Oficial de este Instituto Político siendo la siguiente <https://prdmorelos.com.mx/>, y en el correo institucional que tenga habilitado para tal efecto, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en los Estrados y en la Página Oficial de este Instituto Político siendo la siguiente <https://prdmorelos.com.mx/>.

El presente Acuerdo es aprobado por Unanimidad de votos, por las y los miembros presentes de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las **diecisiete** horas, con **treinta y dos** minutos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62260

